RESOLUCIÓN Nº 2772/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA FIRMA "VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT" Y A LA FIRMA "AGRO – ABASTO E.I.R.L." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/17 PARA LA ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES" (ID Nº 320922).-

Ciudad del Este, 03 de marzo del 2017.-

VISTA: El Memorándum Nº 217/17 de fecha 03/03/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 2355/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES (ID Nº 320922), POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/17", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las firmas "AGRO ABASTO E.I.R.L.", "AG REPRESENTACIONES S.A." y "V.S.A. COMERCIAL IMP. EXP.".

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 2355/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta:***...///... Recomendando Adjudicar por ítems en la Contratación Directa Nº 02/17 "Adquisición de Insecticidas y Fumigantes (ID Nº 320922)" a la Empresa V.S.A. COMERCIAL IMP. EXP. en los ítems Nº 1 y 3 por la suma de Gs. 57.760.000 (guaraníes cincuenta y siete millones setecientos sesenta mil) y a la Firma AGRO ABASTO E.I.R.L. en el Ítem Nº 2 por la suma de Gs. 2.788.500 (Guaraníes dos millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos) por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el **Objeto de Gasto 350 30 001- "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES";** al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas las provisiones de los productos reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectiv una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional Contrataciones.-**

que la legislación de la materia lo establezca;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2772/I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Ítems en la Licitación por Contratación Directa 02/17 para la "**Adquisición de Insecticidas y Fumigantes (ID Nº 320922)**" a la empresa ***a la Empresa V.S.A. COMERCIAL IMP. EXP.*** con R.U.C.Nº 820668-6 representado legalmente por el Sr. Alcides Sartorio Vanni con C.I.Nº 820.668 en los ítems Nº 1 y 3, por la suma de Gs. 57.760.000 (guaraníes cincuenta y siete millones setecientos sesenta mil) y a la Firma ***AGRO ABASTO E.I.R.L***. con R.U.C.Nº 80044062-5 representado legalmente por el Sr. Hector Miguel Chase Rodríguez en el Ítem Nº 2 por la suma de Gs. 2.788.500 (Guaraníes dos millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Abog. MYRIAN CABRAL, Directora de Medio Ambiente, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que las empresas adjudicadas serán responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión del producto o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresas adjudicadas las provisiones de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CIUD. DEL ESTE
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 297/2017 J.M.-

POR LA CUAL SE ACEPTA EL VETO DISPUESTO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL, POR RESOLUCIÓN Nº 3046/I.M. POR LA CUAL SE OPONE VETO TOTAL A LA RESOLUCIÓN Nº 154/17J.M., SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL, "POR LA QUE SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 2772/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS, A LA FIRMA VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT S.A. Y A LA FIRMA AGRO ABASTO E.I.R.L., LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/17, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES (ID Nº 320922)".-

---

VISTO: El Mensaje Nº **154/I.M.** Por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 3046/I.M. por la cual se opone veto total a la Resolución Nº 154/17J.M. Sancionada por la Junta Municipal "POR LA QUE SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 2772/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LA FIRMA VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT S.A. Y A LA FIRMA AGRO ABASTO E.I.R.L. LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES (ID Nº 320922)"; **y,**

CONSIDERANDO: Que, se mantiene vigente los argumentos esgrimidos por la comisión y que fuera aceptada por la mayoría de los concejales presentes en la sesión de fecha 28 de marzo del cte. Año, en aquella SESION se ha dicho que.....como medida de mejor proveer a la INTENDENCIA MUNICIPAL si en que sector o lugares serán utilizados los productos objeto de este contrato sin que a la fecha -28 de marzo de 2017- haya contestado dicha nota, EN CONSECUENCIA al no estar debidamente justificado los lugares en donde serian utilizados los fumigantes e insecticidas esta comisión recomendó el rechazo de la referida adjudicación a las firmas citadas.-

Teniendo en cuenta que el art. 42 de la Ley Orgánica Municipal *"La Junta Municipal podrá rechazar total a parcialmente el veto por mayoría absoluta de dos tercios y la norma quedará automáticamente promulgada"*, que se ha llevado a votación nominal dado el siguiente resultado por la aprobación del dictamen de la Comisión de Legislación, 7 votos de los Concejales María Portillo, Celso Miranda, Javier Bernal, Herminio Corvalan, Miguel Prieto, Juan C. Barreto y Teodoro Mercado y a favor del veto 3 votos de los Concejales Ing. Miguel Coronel, María Perla Rodríguez, y Alejandro Zacarías, no reuniéndose los votos requeridos, se acepta el veto; en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Mayo de 2017, según Acta Nº 070; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- ACEPTAR el veto dispuesto por la Intendencia Municipal por Resolución Nº **3046/I.M.** POR LA CUAL SE OPONE VETO TOTAL A LA RESOLUCIÓN Nº 154/17J.M., SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL, "POR LA QUE SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 2772/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS, A LA FIRMA VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT S.A. Y A LA FIRMA AGRO ABASTO E.I.R.L., LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/17, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES (ID Nº 320922)", se aprueba el veto por no reunir los votos requeridos por la ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y tres días del mes de Mayo del año dos mil diez y siete.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 297/2017 J.M

Ciudad del Este, 25 de mayo del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal